

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MES/DÍA	SALARIO AÑO	TRIENTOS
III. Of. Técnico de Organización			
Jefe de 1ª organización	897,43	13.461,45	1,39
Jefe de 2ª organización	856,02	12.840,30	1,31
Técnico de organización de 1ª	854,34	12.815,10	1,31
Técnico de organización de 2ª	810,76	12.161,40	1,24
Auxiliar de organización	745,95	11.189,25	1,13
IV. Técnicos de proceso de datos			
Jefes de proceso de datos	897,43	13.461,45	1,39
Analista	856,02	12.840,30	1,31
Jefe de explotación	854,34	12.815,10	1,31
Programador de ordenador	810,76	12.161,40	1,24
Operador de ordenador	773,22	11.598,30	1,18
Auxiliar	745,95	11.189,25	1,13
2º. Administrativos			
Jefe Administrativo de 1ª	938,85	14.082,75	1,44
Jefe Administrativo de 2ª	856,02	12.840,30	1,31
Oficial de 1ª	854,34	12.815,10	1,31
Oficial de 2ª	810,76	12.161,40	1,24
Auxiliar	745,95	11.189,25	1,13
Telefonista	721,46	10.821,90	1,10
3º. Mercantiles			
Jefe de ventas	938,85	14.082,75	1,44
Inspector de ventas	810,76	12.161,40	1,24
Promotor propaganda y/o publicidad	788,97	11.834,55	1,20
Viajante	767,17	11.507,55	1,18
Corredor de plaza	767,17	11.507,55	1,18
Vendedor de autoventa	767,17	11.507,55	1,18
4º. Obreros			
I. Personal de producción			
Oficial de 1ª	27,55	12.535,25	1,26
Oficial de 2ª	25,84	11.757,20	1,20
Ayudante	24,83	11.297,65	1,13
II. Personal de acabado, envasado y empaquetado			
Oficial de 1ª	23,96	10.901,80	1,10
Oficial de 2ª	23,49	10.687,95	1,09
Ayudante	23,07	10.496,85	1,03
III. Personal de oficios auxiliares			
Oficial de 1ª	27,55	12.535,25	1,26
Oficial de 2ª	25,84	11.757,20	1,20
Ayudante	24,83	11.297,65	1,13
IV. Peonaje			
Peón	24,83	11.297,65	1,13
Personal de limpieza	22,60	10.283,00	1,01
V. Subalternos			
Almacenero	25,84	11.757,20	1,20
Cobrador	23,96	10.901,80	1,10
Repartidor-cobrador	23,96	10.901,80	1,10
Ordenanza	23,96	10.901,80	1,10
Portero	23,96	10.901,80	1,10
Guarda vigilante	23,96	10.901,80	1,10
Guarda jurado	23,96	10.901,80	1,10

(1) Salario mes o diario

(2) Salario total anual

(3) Importe diario por cada trienio de antigüedad hasta el tope máximo de cinco trienios

(03/30.371/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los interesados a continuación relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de "Caja Madrid", haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (Sanciones).

Contra dichas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

E-83742411. Xiena, Comunidad de Bienes. — San Cristóbal, 29, 28330 San Martín de la Vega (Madrid). — 2254/2004. — 0 euros.

E-83742411. Xiena, Comunidad de Bienes. — San Cristóbal, 29, 28330 San Martín de la Vega (Madrid). — 2255/2004. — 0 euros.

B-83448167. — Construcciones y Obras Magenta, Sociedad Limitada. Avenida Reina Victoria, 39, tercero C, 28003 Madrid. — 264/2008. — 0 euros.

B-84223023. Maxacom Electricidad e Instrumentación, Sociedad Limitada. — Porvenir, 1B, primero D, 28270 Colmenarejo (Madrid). — 776/2008. — 0 euros.

ST0036064. Construcciones Martinguense, Sociedad Limitada. — Pico Javalón, 32-34, 28053 Madrid. — 990/2008. — 0 euros.

B-85145852. Mitra Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada. — Paseo de Reina Cristina, 12, 28014 Madrid. — 1207/2008. — 6.251 euros.

B-83886986. Excavaciones Jocris, Sociedad Limitada. — Orense, 27A, quinto D, 28020 Madrid. — 1568/2008. — 0 euros.

A-81371213. Open Alliance, Sociedad Anónima. — Barquillo, 15B, primero G, 28004 Madrid. — 1851/2008. — 0 euros.

A-81371213. Open Alliance, Sociedad Anónima. — Barquillo, 15B, primero G, 28004 Madrid. — 1852/2008. — 0 euros.

B-84946441. Construcciones Papiro 2000, Sociedad Limitada. — Avenida Monforte de Lemos, 73, undécimo C, 28029 Madrid. — 2271/2008. — 626 euros.

B-84462209. Procor Estudios y Construcciones, Sociedad Limitada. — Antonio Maura, 8, sm st DC, 28014 Madrid. — 2275/2008. — 3.000 euros.

B-84504505. Consjafer Construcciones y Obras, Sociedad Limitada. — Mayorazgo, 20, 28915 Leganés (Madrid). — 2355/2008. — 1.503 euros.

A-82118662. Ars Network, Sociedad Anónima. — Eraso, 36, 28028 Madrid. — 2983/2008. — 0 euros.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(01/3.487/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación de traslado de recurso RA 539/08.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio del destinatario que se relaciona a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá personarse para dar vista al expediente en el plazo de diez días en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

"Nimotans, Sociedad Limitada", sita en la calle Cortijo Piedrabuena, número 43, 23460 Peal de Becerro (Jaén). Expediente número RA 1093/06, interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2006, del Director General de Trabajo.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana María Castro Pichardo.

(03/33.656/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recursos números RA-857/2006, RR 579/2006, RA 563/2007, RA 770/2007, RA 472/2008 y RER 697/2008.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30,

primera planta, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas, los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Doña María Vanesa Hernández Bravo, con domicilio en la calle Coso, 3, local 4, 28890 Loeches (Madrid), y calle Juan Martín el Empeinado, 13, quinto B, 28045 Madrid. Expediente número RR 579/2006: Orden 2669/2008, de 29 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Orden 568/2006, de 13 de marzo, de la Consejería de Empleo y Mujer.

Paloma Uruñuela Lainz, en nombre y representación de "Nuevas Creaciones Textiles, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Marín, 50, 28002 Madrid. Expediente número RA 563/2007: Orden 2728/2008, de 30 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de agosto de 2007.

Miguel Camuñas Gómez, en nombre y representación de "Camuñas Gómez Construcciones 2004, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 280, sexto A, 28016 Madrid. Expediente número RA 770/2007: Orden 2734/2008, de 30 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de abril de 2007.

Arturo Bermejo Rojo, en nombre y representación de "New-Nel Dos, Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida Sistema Solar (nave 15), 13 y 15, 28830 San Fernando de Henares (Madrid). Expediente número RA 472/2008: Orden 2726/2008, de 30 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de marzo de 2008.

"Construcciones y Limpiezas Coliseo, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Crisol, 3, polígono industrial "Santa Ana", 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). Expediente número RER 697/2008: Orden 2671/2008, de 29 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de julio de 2008.

Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada, con domicilio en el camino del Monte, finca "Los Faroles", 21, pc 18, 28042 Madrid. Expediente número RA 857/2006: Orden 2659/2008, de 29 de septiembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de diciembre de 2005.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana María Castro Pichardo.

(03/33.657/08)

Consejería de Deportes

Notificación de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Juventud, por la que se requiere documentación a empresas, de conformidad con la Orden de ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable para el año 2008 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notificación dirigida a las empresas que en el Anexo se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio del presente se notifica que la Consejería de Deportes ha requerido documentación a las empresas que se citan en el Anexo con arreglo a la Orden 516/2008/00, de 18 de junio, por la que se establecen ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable.

Habiéndose intentado notificar por correo certificado con acuse de recibo los citados requerimientos, sin que hayan sido recibidos por los interesados, se comunica que los mismos se encuentran en las dependencias del Área de Formación y Promoción Juvenil (paseo de Recoletos, números 7-9, segunda planta), durante el plazo de quince días.

Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—La Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

Expediente. — Empresa. — Último domicilio

231/08. — Livius Marius Petcu. — Calle Popular Madriñena, número 13, cuarto B, 28041 Madrid.

89/08. — Esteban Espinosa Pastor. — Calle Esparteros, número 6, tercero C, 28012 Madrid.

228/08. — Costica Radu. — Calle Ambroz, número 12, tercero A, 28032 Madrid.

(03/34.506/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Acuerdo de 21 de abril de 2008, del Consejo de Administración, por el que se atribuye la representación del Organismo en determinadas materias.

El Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid, en su sesión de 21 de abril de 2008, aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero

Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid para la formalización de los actos de gestión, administración, disposición y adquisición de bienes inmuebles a los titulares de los siguientes cargos y puestos al servicio del Organismo: Director/a-Gerente, el/la Secretario/a General y el/la Director/a de Área Económico-Administrativa.

Segundo

Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid para la formalización de los actos de distribución de préstamos hipotecarios concertados por el Organismo a los titulares de los siguientes cargos y puestos al servicio del Organismo: Director/a-Gerente, el/la Secretario/a General y el/la Director/a de Área Económico-Administrativa.

Tercero

Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid para la firma de escrituras públicas de compraventa, permutas y otros negocios jurídicos y de cancelación de créditos hipotecarios, así como de contratos de arrendamiento, sobre viviendas, locales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias, indistintamente, a los titulares de los siguientes cargos y puestos al servicio del Organismo: Director/a-Gerente, Director/a de Área Económico-Administrativa y Director/a de Área de Promoción y Rehabilitación.

Cuarto

Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid para la firma de escrituras públicas de cancelación de operaciones financieras activas con garantía hipotecaria o personal a los titulares de los siguientes cargos y puestos al servicio del Organismo: Director/a-Gerente y Director/a de Área Económico-Administrativa.

Quinto

Atribuir la representación del Instituto de la Vivienda de Madrid ante los órganos ejecutivos de las Comisiones Gestoras de las Unidades de Ejecución del Planeamiento, Juntas de Compensación y cualesquiera otras entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan, así como las facultades de gestión y administración de los terrenos propiedad del mismo y de cualquier otro derecho que el IVIMA ostente en los correspondientes ámbitos urbanísticos y la asunción de las obligaciones que de ello deriven, indistintamente, a los titulares de los siguientes cargos y puestos al servicio del Organismo: Director/a-Gerente, Secretario/a General, Subdirector/a General de Coordinación Administrativa, Jefe/a del Área de Actuaciones en Materia de Suelo y Coordinador/a de Actuaciones en Materia de Suelo.

Sexto

Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid de fecha 26 de septiembre de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 8 de noviembre de 2005, sobre atribución de la representación del Organismo en determinadas materias.

En Madrid, a 21 de abril de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Vicent Fernández de Heredia.

(03/34.846/08)